



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034 - 2023 - MDNC

Nueva Cajamarca, 23 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 10 - 2023-DIV.R.C./MDNC, de fecha 23 - 01- 2023, emitido por la División de Registro Civil, sobre solicitud de Matrimonio Civil, ingresada por mesa de partes de esta municipalidad, con Registro N° 149 de fecha 05/01/2023, promovido por los señores **EDY RENTERIA MENA e IRIS SANDRITA BURGA ZUÑIGA**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los señores **EDY RENTERIA MENA e IRIS SANDRITA BURGA ZUÑIGA**, solicitan contraer Matrimonio Civil al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con fecha **26 de enero de 2023, a horas 11:00 en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.**

Que, los solicitantes habiendo cumplido con los pagos en la oficina de caja, y de igual forma se ha publicado con **Edicto Matrimonial de fecha 11/01/2023- Diario Amanecer.**

Que, los Solicitantes han presentado originales de Certificados Médicos **N° 0010802 y N° 0010810**, que certifican que se encuentran bien de salud, **02** Constancia de Soltería, **01** Certificado Domiciliario **N° 134 - 2022**, **02** Copias certificadas de Actas de Nacimiento de los contrayentes y copias del **DNI** de ambos contrayentes y testigos.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociendo que la familia y el matrimonio son institutos naturales y fundamentales de la sociedad; así mismo, de conformidad en el numeral 16 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, compete al Alcalde Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las Normas del Código Civil.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna se encuentran expeditos, lo que sucede en el presente caso a la solicitud por lo que se encuentran aptos para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso de los señores **EDY RENTERIA MENA e IRIS SANDRITA BURGA ZUÑIGA**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Inciso 6, Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declarar la capacidad de los pretendientes y realícese la celebración del Matrimonio Civil de los señores **EDY RENTERIA MENA e IRIS SANDRITA BURGA ZUÑIGA** para el día **jueves 26 de enero de 2023 a horas 11:00 en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

